

A N E X O

Expte. referido a la localidad de Jerez Frontera (Cádiz):

Don Fernando A. Amaya Heredia.

DNI: 30.040.414.

C/ Doctor José Ortega Mateo. 3, 14, 5 B, 11408, Jerez Fra.

Fecha de la Resolución: 2.7.09.

Cádiz, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones aprobadas-denegadas de las pensiones no contributivas que se citan.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerdan las resoluciones aprobadas-denegadas del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Expte. referido a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Doña Francisca López Llamas.

DNI: 43.060.232.

C/ Pópulo, 14, 11600, Jerez de la Frontera.

Fecha resolución: 24.6.09. Denegada.

Expte. referido a la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Doña Isabel Álvarez García.

DNI: 31.194.230.

Urb. Bateria Colora, Cm Gaviota, Villa Ana, 11130, Chiclana de la Frontera.

Fecha resolución: 22.5.09. Denegada.

Expte. referido a la localidad de Algeciras (Cádiz):

Don Javier Mata Alabanda.

DNI: 31.868.708.

C/ Cabo Creus, 16, b. bj, 11205, Algeciras.

Fecha de la resolución: 24.4.09. Reconocer.

Expte. referido a la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Don David Pérez Jiménez.

DNI: 74.870.517.

C/ Pago SA Jerónimo, 21, Ctra. Renuevo, 11540, Sanlúcar de Barrameda.

Fecha de la resolución: 24.6.09. Reconocer.

Expte. referido a la localidad de la Línea de la Concepción (Cádiz).

Doña Fátima Boufounssi Rdam.

DNI: 75.960.646.

C/ Xauen, 20, bq. 2, dcha., 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Fecha de la resolución: 22.5.09. Denegada.

Cádiz, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 23.9.09, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Inmaculada Domínguez Guimera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de la menor E.C.D.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menores.

Cádiz, 23 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de cese del acogimiento residencial y constitución del acogimiento familiar simple y remunerado.

Acuerdo de fecha 23.9.09, la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de cese del acogimiento familiar permanente y remunerado y constitución del acogimiento residencial a doña Mercedes Inoa Santos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12.8.09, que resuelve el cese del acogimiento familiar permanente y remunerado del menor D.H.I.S., y acuerda la constitución del acogimiento residencial en el CAI «Abril».

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 23 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad